



## RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE PRÁCTICAS PARA ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+, DURANTE EL CURSO 2018/2019.

Por medio de la presente Resolución se hace pública la convocatoria de estancias de prácticas en el marco del Programa ERASMUS+, destinada a estudiantes de grado y postgrado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO).

### I.- CONDICIONES GENERALES

La gestión de la presente convocatoria, así como la ejecución y desarrollo de las correspondientes estancias de prácticas, se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en el **Reglamento de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de Grado**<sup>1</sup>.

a) Podrán optar a las estancias aquellos/as estudiantes matriculados/as en la UPO en el presente curso académico en un título de grado y que:

- Hayan superado **al menos 48 créditos** de su plan de estudios.
- Estén **matriculados al menos en segundo curso de su plan de estudios** en el momento de incorporarse a la entidad donde lleven a cabo la estancia de prácticas.

Igualmente podrán optar a las estancias aquellos/as estudiantes matriculados/as en la UPO en el presente curso académico en un título de postgrado.

En cualquier caso, se debe mantener la **condición de estudiante de la UPO de grado o postgrado** a lo largo de todo el periodo de prácticas<sup>2</sup>.

b) Se convocan **60 plazas** en dos modalidades de estancias: **Modalidad A (19 plazas)** y **modalidad B (41 plazas)**. 4 plazas de la modalidad A se reservan para estudiantes de postgrado. Las plazas de la modalidad B no cubiertas se acumularán a las de la modalidad A.

Asimismo, 1 plaza de la modalidad A y 1 plaza de la modalidad B por cada Facultad se reservan para los/as **estudiantes con diversidad funcional**, quienes tendrán preferencia en su adjudicación. Las plazas desiertas de entre las reservadas se acumularán a la oferta general.

c) Las estancias tendrán una duración **mínima de 2 meses y máxima de 12** y deberán llevarse a cabo entre el **1 de julio de 2018 y el 30 de septiembre de 2019**.

<sup>1</sup> Publicado en el Boletín Oficial de la UPO (BUPO) n.º 9/2016, de 23 de noviembre.

<sup>2</sup> No tendrán que cumplir este requisito los/as estudiantes que soliciten la estancia durante el último curso de sus estudios y los concluyan antes de iniciar aquella. En tal caso deberán comenzar la estancia dentro de los doce meses siguientes a la finalización de sus estudios, respetando en todo caso la duración y el plazo fijados en el apartado I.c) de la presente convocatoria.



d) Aquellos/as estudiantes que opten por la **modalidad A** elegirán la institución o empresa<sup>3</sup> donde desarrollar las prácticas (**exceptuándose** las instituciones, organismos y agencias de la UE) en cualquiera de los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, República Checa, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, antigua República Yugoslava de Macedonia, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumanía, Suecia y Turquía.

Antes de iniciar la estancia el/la estudiante deberá obtener una **carta de aceptación** de la entidad elegida para llevar a cabo las prácticas, donde dicha entidad se comprometa a tutorizarlas.

e) Aquellos/as estudiantes que opten por la **modalidad B** deberán elegir el destino entre los recogidos en el **Anexo I** de la presente convocatoria siempre que cumplan el perfil requerido en cada plaza. En esta modalidad **no será necesario** obtener la carta de aceptación.

f) El/la estudiante que haya sido beneficiario/a de una estancia Erasmus de estudios o prácticas podrá solicitar una estancia Erasmus para prácticas en la presente convocatoria siempre que el número de meses de la estancia de prácticas solicitada sumado al número de meses de la estancia ya disfrutada **en el mismo ciclo formativo (grado, máster o doctorado)** no exceda de 12.

g) La adjudicación de una plaza en la presente convocatoria **no implicará necesariamente la concesión de una ayuda económica**. El otorgamiento de ayudas económicas a cargo de fondos europeos se hará público una vez que se conozcan las cantidades asignadas a cada estudiante en función de las subvenciones recibidas. La percepción de estas ayudas, en su caso, será compatible con cualquier otra a cargo del Estado –salvo la concedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para este fin–, la Comunidad Autónoma de Andalucía u otras fuentes de financiación y con la remuneración de las prácticas por parte de empresas. En todo caso, **la ayuda económica comprenderá un máximo de 3 meses de estancia**, independientemente de la duración real de dicha estancia.

**La UPO no garantiza la cantidad a percibir por cada estudiante ni el plazo concreto en el que se haría efectivo, en su caso, el abono de la ayuda.**

h) El/la estudiante seleccionado/a deberá disponer antes de iniciar la estancia de un **seguro que incluya las coberturas de asistencia médica, accidentes y repatriación y cuyo ámbito temporal se extienda a lo largo de toda la estancia académica<sup>4</sup>**, contratando la póliza que, en su caso, la UPO ofrezca a sus estudiantes de movilidad internacional. El/la estudiante será responsable de aquellos daños que pudiera sufrir y perjuicios que pudiera causar durante su estancia y que no estén cubiertos por el seguro contratado.

<sup>3</sup> La tipología de organizaciones elegibles para desarrollar las prácticas puede consultarse en la Guía Erasmus+ 2017 (p. 40), disponible en <https://www.upo.es/alic/estudiantes-upo/programas-de-movilidad/erasmus-practicas/>

<sup>4</sup> **No son válidas** las pólizas de seguro que limitan la permanencia en el extranjero a un número máximo de días consecutivos (60, 90, etc...) inferior al número de días de duración de la estancia académica.



La búsqueda de alojamiento y/o cursos de idiomas y la cumplimentación de los trámites de visado e inscripción en la entidad de destino –si estos dos últimos fuesen necesarios– son igualmente responsabilidad de cada estudiante seleccionado/a, si bien desde el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC) se difundirá toda aquella información de que se disponga para tales fines.

i) Si la actividad desarrollada fuese susceptible de reconocimiento académico, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de Grado, dicho reconocimiento se tramitará a través de la **Plataforma Electrónica para el Reconocimiento Académico en Programas de Movilidad Internacional (RAPMI)** para lo cual el/la estudiante deberá poseer un certificado digital válido o el DNI electrónico. Los/as estudiantes de postgrado tramitarán su reconocimiento académico cumplimentando el formulario que se establezca al efecto.

j) En caso de que el/la estudiante seleccionado/a incumpla injustificadamente las condiciones previamente acordadas (renuncia a la estancia, acortamiento del período u otras cualesquiera) la UPO podrá reclamarle el **reintegro total o parcial de la ayuda percibida**, en su caso.

Asimismo, la **renuncia a la estancia académica tras la aceptación de la plaza y sin una causa debidamente justificada y documentalmente acreditada supondrá la prohibición de participar en el futuro** en cualquiera de los Programas gestionados por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, además de la **anulación de cualquier otra estancia académica** que haya sido concedida antes de la renuncia injustificada y que no haya comenzado a fecha de la renuncia.

## II.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) Con carácter general la solicitud de participación se presentará **telemáticamente** a través de la aplicación disponible en la página web del ARIC (<https://www.upo.es/aric/>). La **presentación de la solicitud comporta la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria.**

b) Los **solicitantes de la modalidad A** deberán adjuntar a la solicitud telemática la carta de aceptación de la entidad de destino firmada manuscrita o electrónicamente por el/la Tutor/a Docente o el/la Director/a de su título de postgrado.

Aquellos/as estudiantes **que hayan solicitado la carta de aceptación pero no dispongan de ella dentro del plazo de presentación de solicitudes** deberán adjuntar a su solicitud telemática un documento instando que se admita dicha carta, que podrán presentar posteriormente en el plazo habilitado al efecto **siempre que la fecha de la carta de aceptación sea anterior o igual** a la establecida en el apartado II.k) de la presente convocatoria. **En caso contrario no se tendrá en cuenta cualquier carta de aceptación aportada fuera del plazo de presentación de solicitudes.**



c) Los/as estudiantes que se hayan examinado para la acreditación del nivel de idioma en un centro que **no sea** el Servicio de Idiomas de la UPO deberán **adjuntar a la solicitud telemática el certificado acreditativo** de dicho nivel. Aquellos/as estudiantes que **se hayan examinado pero no dispongan del correspondiente certificado dentro del plazo de presentación de solicitudes** deberán adjuntar a su solicitud telemática un documento instando que se valore dicho certificado, que podrán presentar posteriormente en el plazo habilitado al efecto. **En caso contrario no se tendrá en cuenta el nivel de idioma reconocido por cualquier documento aportado fuera del plazo de presentación de solicitudes.**

d) Los/as estudiantes que hayan cursado **materias o créditos no recogidos en su expediente académico en la UPO** y deseen que dichos estudios les sean valorados deberán adjuntar los correspondientes documentos acreditativos a la solicitud telemática.

e) Los/as estudiantes que deseen la valoración de una **estancia de movilidad académica internacional** de acuerdo con el Anexo II deberán adjuntar a su solicitud telemática un documento reclamando dicha valoración. Si la estancia de movilidad se llevó a cabo **fuera de los programas gestionados por el ARIC** el/la estudiante deberá añadir los correspondientes certificados de estancia y de calificaciones.

f) Los/as **estudiantes de postgrado** deberán adjuntar a su solicitud telemática una copia del expediente académico de sus estudios de grado.

g) Los documentos mencionados en los anteriores apartados c), d), e) y f) podrán ser igualmente aportados por medio de una instancia presentada en el Registro General de la UPO presencial o electrónico (<https://upo.gob.es/registro-electronico>) y dirigida al ARIC, acompañada del resguardo de la solicitud telemática. La instancia podrá ser también presentada por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **debiendo el/la estudiante comunicar dicha incidencia al ARIC por correo electrónico (aric@upo.es). En caso contrario la instancia y los documentos podrían no ser tenidos en cuenta, en función de su fecha de recepción en el ARIC.**

h) El ARIC podrá requerir los documentos que estime necesarios para la apreciación de las circunstancias particulares de cada caso concreto.

i) A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos obtenidos en las solicitudes se incorporarán a un fichero informatizado con la finalidad de gestionar la presente convocatoria. Dichos datos serán cedidos a la Universidad de destino con la finalidad de llevar a cabo los trámites necesarios para el desarrollo de la estancia. El/la interesado/a podrá ejercer sus derechos dirigiéndose por correo postal al ARIC (Universidad Pablo de Olavide, Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, ctra. de Utrera, km. 1, 41013 Sevilla).

j) **El/la estudiante es personalmente responsable de la veracidad de la información y documentación que aporte.** Al finalizar el proceso de presentación de solicitudes será seleccionado un número de expedientes para poder contrastar los documentos presentados con



sus originales y verificar la autenticidad. En caso de fraude la UPO podrá exigir la correspondiente **responsabilidad académica, administrativa y penal, en su caso.**

k) El **plazo de presentación de solicitudes** finalizará el día **11 de diciembre de 2017.**

### III.- SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS/AS

La selección se llevará a cabo de acuerdo con la puntuación obtenida en los siguientes apartados.

#### Modalidad A:

##### a.1) Nota media ponderada:

Se obtendrá dividiendo la nota media del expediente académico del/la estudiante (máximo 10 puntos) entre la última nota media colectiva de su título de grado que haya sido publicada antes de la fecha de la presente convocatoria<sup>5</sup>.

Para los/as estudiantes de postgrado se obtendrá la nota media de sus estudios de grado en función del expediente académico presentado junto con la solicitud.

a.2) **Conocimiento acreditado del idioma en que se desarrollen las prácticas** (no necesariamente el idioma del país de destino) y otros idiomas oficiales de países participantes en el Programa, de acuerdo con el siguiente baremo:

|   |              |
|---|--------------|
| Nivel C2 del Marco de Referencia Europeo: | 3,75 puntos  |
| Nivel C1 del Marco de Referencia Europeo: | 3,125 puntos |
| Nivel B2 del Marco de Referencia Europeo: | 2,5 puntos   |
| Nivel B1 del Marco de Referencia Europeo: | 1,875 puntos |
| Nivel A2 del Marco de Referencia Europeo: | 1,25 puntos  |
| Nivel A1 del Marco de Referencia Europeo: | 0,625 puntos |

#### Modalidad B

##### b.1) Nota media.

b.2) **Conocimiento acreditado del idioma requerido en el perfil de la plaza** (Anexo I) y otros idiomas oficiales de países participantes en el Programa:

b.2.i) A los/as **estudiantes del Grado en Traducción e Interpretación, Doble Grado en Traducción e Interpretación y Humanidades y Grado en Humanidades** se les aplicará el

---

<sup>5</sup> De acuerdo con la Instrucción del Vicerrectorado de Planificación Docente sobre el Cálculo y la Publicación de las Notas Medias en Estudios de Grado, publicada en el BUPO n.º 4/2017, de 25 de julio

baremo establecido en las siguientes tablas (puntuación correspondiente a la asignatura superior aprobada):

### Grado en Traducc. e Interpretac. / Doble Grado en Traducc. e Interpretac. y Humanidades

|          | Lengua |       |       |      |       |       |       |       |       |       |       |       |
|----------|--------|-------|-------|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
|          | BI     | BII   | BIII  | BIV  | BV    | BVI   | CI    | CII   | CIII  | CIV   | CV    | CVI   |
| Inglés   | 2,5    | 2,875 | 3,125 | 3,25 | 3,25  | 3,375 | 1,875 | 1,875 | 2,5   | 2,875 | 2,875 | 3,125 |
| Francés  | 1,875  | 1,875 | 2,5   | 2,5  | 3,25  | 3,25  | 1,5   | 1,875 | 2,125 | 2,5   | 2,5   | 3,25  |
| Alemán   | 1,25   | 1,875 | 2,125 | 2,5  | 2,875 | 3,25  | 0,625 | 0,875 | 1,25  | 1,875 | 2,125 | 2,5   |
| Italiano | ---    | ---   | ---   | ---  | ---   | ---   | 1,25  | 1,875 | 2,125 | 2,5   | 2,5   | 3,125 |

### Grado en Humanidades

|          | Idioma Moderno I | Idioma Moderno II | Idioma Moderno III | Idioma Moderno IV | Idioma Moderno V | Idioma Moderno VI |
|----------|------------------|-------------------|--------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| Inglés   | 1,875            | 1,875             | 2,5                | 2,5               | 2,5              | 3,125             |
| Francés  | 1,25             | 1,875             | 2,125              | 2,5               | 2,5              | 3,25              |
| Alemán   | 0,625            | 0,875             | 1,25               | 1,875             | 2,125            | 2,5               |
| Italiano | 1,25             | 1,875             | 2,125              | 2,5               | 2,5              | 3,125             |

**Alternativamente** podrán acreditar su nivel de idioma presentando un documento de entre los incluidos en el **Anexo II** u otros análogos expedidos por centros certificados como examinadores oficiales y en tal caso se les aplicará el baremo establecido en el apartado a.2

b.2.ii) A los/as **estudiantes del resto de planes de estudios** se les aplicará el baremo establecido en el apartado a.2

Tras la aplicación de los apartados anteriores los posibles empates se resolverán atendiendo al criterio del mayor número de créditos superados.

En todo caso, **la selección está condicionada** a la admisión del/la estudiante por la entidad de destino.

## IV.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de la presente convocatoria se difundirá por correo electrónico y se hará pública en la página web del ARIC y los tablones oficiales de anuncios de la UPO, incluyéndose la lista de estudiantes seleccionados/as y suplentes por orden de puntuación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B. O. E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo



Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B. O. E. de 2 de octubre).

El Rector

Fdo.: Por deleg. Res. Rectoral 08/06/2016

Isabel Victoria Lucena Cid  
Vicerrectora de Internacionalización